DECRETO SUPREMO

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO. ? Se aclara la disposición por la que se determinaba que esta oficina dependa del Ministerio de Hacienda.

GRAL. CARLOS QUINTANILLA

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesario aclarar el Decreto Supremo de 2 de enero del año en curso, relativo a que el Departamento de Presupuesto debe depender del Ministerio de Hacienda, al frente de disposiciones existentes dentro de la Ley de la Contraloría General y la Ley Orgánica de Presupuesto;

Con el dictamen afirmativo del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1o. ?Se eleva al rango de Decreto Ley el Decreto Supremo de 2 de enero de 1939.

Artículo 2o. ?Quedan derogados los artículos 30, 32 de la Ley Orgánica de Presupuesto y el artículo 41 de la Ley de la Contraloría General, y toda otra disposición contraria al presente Decreto Ley.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos treinta y nueve años.

GRAL. C. QUINTANILLA. ? F. Pou Mont. ? V. Leitón. ? A. Ostria Gutiérrez.?José E. Anze. ? J. Mercado Rosales. ? F. M. Rivera. ? B. Navajas Trigo. ? A. Mollinedo. ? R. Terrazas. ? A. Ayoroa.